



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 21 SEP 2004

VISTO: El Expte. N° 282/2004 del registro del Tribunal de Cuentas,
caratulado: "S/ INVESTIGACION ANTICIPOS PREVISIONALES", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas n°s 560/2004 y 724/2004 se solicitó al IPAUSS
informe la nómina de beneficiarios a los cuales se les ha concedido anticipos previsionales;

Que asimismo se requirió información respecto de los montos
otorgados, el concepto de los mismos y que se encuentren pendientes de cancelación;

Que al día de la fecha no se ha recibido respuesta alguna en tal
sentido;

Que en virtud de ello corresponde imponer un plazo perentorio al
Instituto para que dé respuesta a dichos requerimientos;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la
presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 4° Inc. c) de la Ley Provincial N°
50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR al Sr. Presidente del IPAUSS un plazo perentorio de DIEZ
(10) días para que dé respuesta a los requerimientos formulados mediante Notas N°s
560/2004 y 724/2004 que en copia se agregan a la presente.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, notificar a quien corresponda, comunicar, cumplido,
ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 203 / 2004 V.A.-

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"